



ASUNTO: Estado de Alarma

Alojamientos para trabajadores y servicio a transportistas durante el estado de alarma.

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias.

En su virtud se declaran como servicios esenciales los alojamientos turísticos recogidos en el anexo de esta orden, que se mantendrán cerrados al público en general, pero **deben permitir el alojamiento de aquellos trabajadores que deban realizar labores de mantenimiento, asistencia sanitaria, reparación y ejecución de obras de interés general**, abastecimiento de productos agrarios y pesqueros, entre otros.

Los alojamientos prestarán servicio de restauración y cualquier otro servicio necesario para la correcta prestación del servicio de alojamiento, exclusivamente a las personas que se encuentren alojadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá permitir el acceso a las instalaciones y servicios de aseo y restauración a los **transportistas profesionales de mercancías**.

En todo caso, en la prestación de estos servicios tendrán que observar las **medidas de protección** indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.